



**CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° SE-SASIE-0007-2026**

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEGOVIA CON NIT. 890.981-391-2

CONTRATISTA: EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA CON IDENTIFICACIÓN NÚMERO 71.083.251

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN, PARA LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA, CON RECURSOS DE LA LEY 1289 – IMPUESTO AL CIGARRILLO Y OTRAS FUENTES

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 71.999.999) Tributos Incluidos

PLAZO: EL CONTRATO POR CELEBRARSE TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS ÚNICAS EXIGIDAS EN EL PROCESO, SIN SOBRE PASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

Entre los suscritos a saber, **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.356.789; en su calidad de secretaria de Educación, Cultura y Deporte, delegada para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará el **SUPERVISORA** y de la otra parte **EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA** con identificación número 71.083.251, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN, PARA LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA, CON RECURSOS DE LA LEY 1289 – IMPUESTO AL CIGARRILLO Y OTRAS FUENTES.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO: A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaria de



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Educación, Cultura y Deporte del Municipio Segovia – Antioquia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes que hacen parte del presente proceso, el cual deberá de cumplir con las siguientes obligaciones;

SUMINISTRO DE UNIFORMES		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO
<p>Futbol / Futsal - Uniforme de Competencia Full Sublimación</p> <p>Camiseta, Pantalóneta y Medias (las especificaciones se encontraran en el documento anexo Manual de Uniformes de la Alcaldía Municipal de Segovia)</p> <p>Camiseta en tela hidrotech 100% poliester, 138 gramos de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado.</p> <p>Pantalóneta en hidrotech 100% poliester, 138 gramos de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, elastico con cordon de 4cms medias en nylon.</p>	1	\$ 95.833
<p>Atletismo - Uniforme de Competencia Full Sublimación</p> <p>Camisilla, Pantalóneta y medias (las especificaciones se encontraran en el documento anexo Manual de Uniformes de la Alcaldía Municipal de Segovia)</p> <p>Camiseta de esqueleto.</p> <p>Tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer segun diseño seleccionado.</p> <p>Pantolóneta</p> <p>Tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer segun diseño seleccionado, corte lateral corta segun requerimiento y diseño suministrado.</p>	1	\$ 95.833
<p>Billar - Uniforme de Competencia Full Sublimación</p> <p>ver referencias en uniformes de presentacion y Manual de Uniformes de la Alcaldia Municipal de Segovia</p>	1	\$ 55.033
<p>Tenis de Mesa - Uniforme de Competencia Full Sublimación</p> <p>ver referencias en uniformes de presentacion y Manual de Uniformes de la Alcaldia Municipal de Segovia</p>	1	\$ 55.033
<p>Ajedrez - Uniforme de Competencia Full Sublimación</p> <p>ver referencias en uniformes de presentacion y Manual de Uniformes de la Alcaldia Municipal de Segovia</p>	1	\$ 55.033
<p>Baloncesto - Uniforme de Competencia Full Sublimación</p> <p>Camisilla, Pantalóneta y Medias (las especificaciones se encontraran en el documento anexo Manual de Uniformes de la Alcaldía Municipal de Segovia)</p> <p>Camiseta manga sisa en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado.</p> <p>Pantalóneta en tela hidrotech 100% poliester, 138 gramos de peso, con transporte de humedad (dry fit) full transfer segun diseño seleccionado, elastico con cordon de 4 cm.</p>	1	\$ 95.833
<p>Voleibol - Uniforme de Competencia Full Sublimación</p>	1	\$ 95.833



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





<p>Camisilla, Pantalóneta y Medias (las especificaciones se encontraran en el documento anexo Manual de Uniformes de la Alcaldía Municipal de Segovia) Camiseta manga sisa con tela hidrotech 100% poliéster, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. Pantalóneta en tela hidrotech 100% poliéster, 138 gramos de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, elastico con cordón de 4cms. (el femenino lleva licra en lugar de pantalóneta)</p>		
<p>Patinaje - Uniforme de Competencia Trusa de patinaje Tela: Hidrotech de alto desempeño, mezcla poliéster-elastano.</p> <p>Peso: Ligero, diseñado para favorecer la aerodinámica y reducir la resistencia al aire.</p> <p>Propiedades: Transporte avanzado de humedad (dry fit), secado rápido, elasticidad multidireccional.</p> <p>Corte: Anatómico, ajustado al cuerpo para optimizar velocidad y resistencia.</p> <p>Terminaciones: Bandas antideslizantes en mangas y piernas para estabilidad en giros, arrancadas y frenadas.</p> <p>Costuras: Planas, diseñadas para evitar rozaduras en movimientos repetitivos.</p> <p>Acabado: Sublimación total, con permanencia del color frente al sudor, lavado y exposición solar.</p> <p>Función adicional: Compresión ligera que favorece el soporte muscular y la eficiencia técnica en competencia.</p>	1	\$ 180.033
<p>Natación - Uniforme de Competencia Doble fondo obligatorio para garantizar comodidad y discreción del deportista. Trusa femenina</p> <p>Tela: Licra de alto desempeño (mezcla poliéster-elastano). Peso: Ligero, diseñado para favorecer la hidrodinámica y reducir la resistencia al agua. Propiedades: Transporte avanzado de humedad, secado rápido, resistencia al cloro y rayos UV. Corte: Anatómico, ajustado al cuerpo para optimizar velocidad y eficiencia en el agua. Terminaciones: Bandas elásticas que aseguran estabilidad en giros y brazadas.</p> <p>Costuras: Planas o termoselladas, para evitar rozaduras y turbulencias en la superficie acuática. Acabado: Sublimación total, con permanencia del color frente al cloro, sudor y exposición solar.</p>	1	\$ 210.033
<p>Natación - Uniforme de Competencia Doble fondo obligatorio para garantizar comodidad y discreción del deportista. Pantalóneta masculina (jammer)</p> <p>Tela: Licra de alto desempeño (poliéster-elastano). Peso: Ligero, con diseño hidrodinámico para reducir la fricción en el agua. Propiedades: Transporte de humedad, secado rápido, resistencia al cloro y rayos UV. Corte: Ajustado</p>	1	\$ 120.033



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
 Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
 Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
 Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



<p>hasta la rodilla, con compresión ligera que favorece el soporte muscular y la eficiencia técnica. Pretina: Elástica anatómica con cordón interno para estabilidad en competencia. Costuras: Planas o termoselladas, para evitar rozaduras y mejorar la comodidad. Acabado: Sublimación total, con permanencia del color frente al uso prolongado en piscina.</p> <p>Jersey (opcional, masculino)</p> <p>Tela: Poliéster técnico hidrotech. Propiedades: Transporte de humedad, secado rápido, protección solar UPF 30-50. Corte: Anatómico, diseñado para entrenamientos fuera del agua o actividades complementarias. Acabado: Sublimación total según identidad institucional.</p>		
<p>Boxeo</p> <p>Camiseta, Pantalóneta y Medias (las especificaciones se encontrarán en el documento anexo Manual de Uniformes de la Alcaldía Municipal de Segovia) (Rojos y Azules)</p> <p>Pantalóneta de boxeo</p> <p>En textil de alto desempeño diseñado para la confección de prendas deportivas, doble faz, con transporte de humedad avanzado (Maximo 5,00 SG. AATCC 79), permanencia del color ante la transpiración. (mínimo 4,00 e.g. AATCC 15 - permanente), permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. (mínimo 4,00 e.g. AATCC 61/- mínimo 4,00 e.g. AATCC 16 - permanente). Peso: 134,00 +- 7 g/m2 ASTM D3776. Ancho 150,00 +- 2cm ASTM D3774. Tejido: de punto. Pretina de mínimo 10cms. Camisilla</p> <p>Composición: 100% Poliéster, con combinación contrastada en textil de alto desempeño con transporte de humedad avanzado (Maximo 5,00 SG. AATCC 79), permanencia del color ante la transpiración. (mínimo 4,00 e.g. AATCC 15 - permanente), permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. (mínimo 4,00 e.g. AATCC 61/- mínimo 4,00 e.g. AATCC 16 - permanente). y protección solar (UPF 30 - 50, Mínimo 50 UPF AATCC 183 - permanente) tejido Punto ancho 150,00 +- 3cm ASTM D3774. Peso 137,50 +- 7g/m2.</p>	<p>1</p>	<p>\$ 270.033</p>
<p>CICLISMOJERSEY</p> <p>tela hidrotech 100% poliéster técnico, peso aproximado de 135 a 140 gramos, diseñado para ofrecer transporte avanzado de humedad y secado rápido durante recorridos prolongados. Su corte anatómico favorece la aerodinámica y reduce la resistencia al viento, mientras que la cremallera frontal completa permite regular la temperatura corporal en ascensos y descensos. En la parte posterior incorpora tres bolsillos de fácil acceso, pensados para portar hidratación, herramientas o suplementos, y sus costuras planas evitan rozaduras en contacto con la piel. El acabado se</p>	<p>1</p>	<p>\$ 387.000</p>

<p>realiza en sublimación total, garantizando la permanencia del color y la identidad institucional.</p> <p>PANTALONETA</p> <p>lycra de compresión de alto desempeño, peso entre 190 y 200 gramos, que asegura elasticidad multidireccional y libertad de movimiento en el pedaleo. Integra una badana ergonómica con espuma de densidad variable y tratamiento antibacteriano, diseñada específicamente para recorridos de larga duración, brindando comodidad y protección. La pretina anatómica y las bandas antideslizantes en los muslos garantizan estabilidad sobre la bicicleta, evitando desplazamientos de la prenda durante la práctica deportiva. Al igual que el jersey, su acabado se realiza en sublimación total, adaptado al diseño institucional.</p>			
<p>Uniforme de Presentacion</p> <p>Tela: Tejido plano 100% poliéster, antiluido, sublimable.</p> <p>Ancho útil: 148-150 cm ± 2 cm (ASTM D3774).</p> <p>Peso: 115 g/m² ± 5 g (ASTM D3776).</p> <p>Propiedades técnicas:</p> <p>Repelencia al agua ≥ 90% (AATCC 22). Impermeabilidad lluvia/llovizna ≤ 1 g (AATCC 35). Resistencia a la rotura: urdimbre ≥ 617 N, trama ≥ 310 N (ASTM D5034). Resistencia al rasgado: urdimbre ≥ 15 N, trama ≥ 11 N (ASTM D2261). Solidez del color al lavado ≥ 4.0 e.g. después de 50 ciclos (AATCC 61). Solidez del color a la luz ≥ 4.0 e.g. a 40 horas (AATCC 16). Pilling ≥ 4.0 e.g. a 7000 ciclos (ISO 12945-2). Cambio dimensional al lavado ≤ 2.5% (AATCC 135).</p> <p>Construcción obligatoria:</p> <p>Capucha integrada con cordones de ajuste. Dos bolsillos laterales con cierre de cremallera. Pretina elástica con ancho mínimo de 4 cm. Puños en rib elástico. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Acabado sublimado institucional, resistente al lavado y exposición solar.</p>	<p>Chaqueta</p> <p>sublimable.</p> <p>D3774).</p> <p>D3776).</p> <p>técnicas:</p> <p>1</p>	<p>\$ 300.033</p>	
<p>Uniforme de PresentacionCamiseta</p> <p>Tela:</p> <p>Tejido de punto 100% poliéster, sublimable, transpirable y antiluido.</p> <p>Ancho útil: 148- 150 cm ± 2 cm (ASTM D3774).</p> <p>Peso: 135-140 g/m² ± 5 g (ASTM D3776).</p> <p>Propiedades técnicas: Transporte de humedad y secado rápido.Cambio dimensional al lavado ≤ 2.5% (AATCC 135).Solidez del color al lavado ≥ 4.0 e.g. después de 50 ciclos (AATCC 61).Solidez del color a la luz ≥ 4.0 e.g. a 40 horas (AATCC 16).Resistencia al pilling ≥ 4.0 e.g. a 7000 ciclos (ISO 12945-2).Costuras planas para evitar rozaduras y mejorar la comodidad.</p>	<p>1</p>	<p>\$ 61.000</p>	

<p>Construcción obligatoria:</p> <p>Corte anatómico, cuello redondo o en V según diseño institucional. Manga corta, con terminaciones reforzadas. Acabado sublimado institucional, con permanencia del color frente al lavado, sudor y exposición solar.</p>		
<p>Uniforme de Presentación Sudadera</p> <p>Tela:</p> <p>Tejido de punto 100% poliéster, sublimable, transpirable, antifluido, con tacto suave tipo piel de durazno.</p> <p>Ancho útil: 148–150 cm ± 2 cm (ASTM D3774).</p> <p>Peso: 200–220 g/m² ± 5 g (ASTM D3776).</p> <p>Propiedades técnicas</p> <p>Transporte de humedad y secado rápido. Repelencia al agua ≥ 90% (AATCC 22). Impermeabilidad lluvia/llovizna ≤ 1 g (AATCC 35). Cambio dimensional al lavado ≤ 2.5% (AATCC 135). Solidez del color al lavado ≥ 4.0 e.g. después de 50 ciclos (AATCC 61). Solidez del color a la luz ≥ 4.0 e.g. a 40 horas (AATCC 16). Resistencia al pilling ≥ 4.0 e.g. a 7000 ciclos (ISO 12945-2). Costuras reforzadas para mayor durabilidad.</p> <p>Construcción</p> <p>Pretina elástica con cordón de ajuste interno. Bolsillos laterales amplios con capacidad para objetos grandes. Cierres de alta calidad en los bolsillos. Bota recta o con rib elástico. Corte anatómico para comodidad y movilidad</p>	1	\$ 220.000
<p>Uniforme de Presentación Pantalóneta</p> <p>Tela: Tejido de punto 100% poliéster, sublimable, transpirable y antifluido, con tacto suave.</p> <p>Ancho útil: 148–150 cm ± 2 cm (ASTM D3774).</p> <p>Peso: 180–200 g/m² ± 5 g (ASTM D3776).</p> <p>Propiedades técnicas Transporte de humedad y secado rápido. Repelencia al agua ≥ 90% (AATCC 22). Impermeabilidad lluvia/llovizna ≤ 1 g (AATCC 35). Cambio dimensional al lavado ≤ 2.5% (AATCC 135). Solidez del color al lavado ≥ 4.0 e.g. después de 50 ciclos (AATCC 61). Solidez del color a la luz ≥ 4.0 e.g. a 40 horas (AATCC 16). Resistencia al pilling ≥ 4.0 e.g. a 7000 ciclos (ISO 12945-2). Costuras reforzadas para mayor durabilidad.</p> <p>Construcción Pretina elástica con cordón de ajuste interno. Bolsillos laterales amplios con cremalleras de alta calidad. Largo a la altura de la rodilla (tipo bermuda). Corte anatómico para</p>	1	\$ 180.033



Alcaldía
de Segovia

comodidad y movilidad. Acabado sublimado institucional, con permanencia del color frente al lavado, sudor y exposición solar.		
---	--	--

Así mismo, el contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.
- 3) Entregar el suministro especificado de conformidad con lo expuesto y según la cotización en los estudios previos, y las condiciones del mercado en los tiempos estipulados.
- 4) Todo el suministro deberá ser entregado en la dirección previamente especificada del municipio de Segovia por parte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
- 5) El transporte de los insumos hasta la dirección especificada del municipio de Segovia, debe ser asumido en su totalidad por el contratista.
- 6) En el caso que alguno de los insumos no presente la calidad acordada, será devuelta, para ser repuesto y si se generan gastos en el proceso, serán asumidos por el contratista.
- 7) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad que sean requeridas por parte del Municipio de Segovia, Antioquia.
- 8) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
- 9) Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por El Municipio, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
- 10) Al momento de adjudicar el contrato y antes de realizar la producción, se deberá presentar y aprobar previamente los panteones de los colores para telas, hilos, tintas, entre otros, con que se elaboran las prendas, logotipos y demás elementos de vestuarios que sean requeridos.
- 11) Las demás que se deriven del objeto contractual y/o que sean necesarias para su completa ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Realizar y presentar al supervisor del contrato, informes mensuales o cuando este lo requiera, relacionados con el objeto contractual, anexando constancia del pago de la seguridad social integral en lo a teniente a la salud, pensión y riesgos profesionales.
- 2) Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.
- 3) Mantener reserva sobre los hechos documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- 4) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos labores), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- 5) Estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto.
- 6) Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) a las que sea citado por la administración municipal.
- 7) Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, y lo dispuesto en la política y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la administración municipal.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El MUNICIPIO DE SEGOVIA ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 71.999.999).

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, el valor del contrato está sujeto a los servicios prestados y al vencimiento del plazo o al agotamiento del presupuesto, según corresponda.

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 71.999.999) **Tributos Incluidos**, los cuales se cancelarán mediante pagos parciales mensuales y/o por suministro entregado, según lo especifique la factura o cuenta de cobro expedida por parte del prestador del servicio, acompañada del Paz y Salvo vigente al momento del cobro, expedido por la Tesorería Municipal y según las especificaciones exigidas; con corte al treinta (30) de cada mes, previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

Igualmente, para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en el sistema de parafiscales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago al que se hace alusión se verificará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento del trámite indicado, y del mismo se descontarán por el Municipio los impuestos de Ley de carácter nacional y local.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El contrato por celebrarse tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas en el proceso, sin sobre pasar el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, además de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA. ACEPTACION DEL CONTRATO. El contratista acepta los términos y condiciones expresadas en la presente invitación, los ha estudiado y valorado. Así, reconoce y



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





acepta que la contraprestación prevista es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en las condiciones previas al contrato.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y su valor, el CONTRATISTA deberá constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato las siguientes garantías en el porcentaje que se indican a continuación, así:

ÍTEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Prestación de Servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más

En caso de prórroga tiempo del contrato y/o adición en su valor, el CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia y/o ajustar el valor de las garantías constituidas, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el presente numeral, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del respectivo "Otro sí".

PARAGRAFO: La garantía se sujetará a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada una en la citada normatividad.

CLÁUSULA NOVENA. CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de Alcaldía de Segovia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Alcaldía de Segovia. El empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Alcaldía de Segovia no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de EL CONTRATISTA. La Alcaldía de Segovia podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor y/o supervisor designado EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto de la entidad contratante; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. Para lo cual el Interventor y/o supervisor deberá solicitar, al contratista la ampliación de la vigencia de las pólizas por el tiempo suspendido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ALCALDÍA DE SEGOVIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Alcaldía de Segovia y EL CONTRATISTA, por una parte, y la Alcaldía de Segovia y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Alcaldía de Segovia se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá EL CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la Alcaldía de Segovia de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada y previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. El mismo se encontrará a cargo de la Alcaldía de Segovia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. CUENTA BANCARIA. - Para el pago o pagos correspondientes, El CONTRATISTA presentará a la Secretaría de Hacienda, certificación bancaria en la cual se indique el número y titular de la cuenta en la cual el área financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
EMPLEO TERRITORIAL



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá, previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. La Alcaldía de Segovia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Alcaldía de Segovia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. - El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión de la ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato estará a cargo del Secretaria de Educación, Cultura y Deporte o a quien esta designe.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. - La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la suscripción y publicación en el SECOP. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la Garantía Única exigida, la suscripción del acta de inicio, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Alcaldía de Segovia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el presente documento y en el estatuto de contratación.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD. - El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Alcaldía de Segovia y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL: Para el inicio y ejecución del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral para desarrollar el presente contrato, conforme se encuentra previsto en las normas vigentes, al igual que el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo motivado. d). Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA TRIGESIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 71.999.999) con cargo al rubro presupuestal:

N.º Rubro Presupuestal	Denominación	Presupuesto Oficial	CDP
2.3.2.02.02.009	* Servicios para la comunidad, sociales y personales – 202400000004757 – 4301001 80% Uniformes.	\$ 29.999.999	N.º 598 Expedido 27/03/2026



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





2.3.2.02.02.009	* Servicios para la comunidad, sociales y personales – 202400000004757 – 4301001 Ley de Cigarrillo.	\$ 42.000.000	
Presupuesto Oficial		\$ 71.999.999	

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato requiere, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez legalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, **EL (LA) CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y demás normas afines.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. Con la suscripción del presente contrato el(la) contratista autoriza que los datos personales aquí recolectados sean almacenados, usados, suprimidos, procesados, compilados, transferidos, sometidos a circulación, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política de protección de datos personales de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia en fecha del cuatro (04) de junio de 2026.

Lina Simanca Pizarro

LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor

Edinson Uribe

EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA
Contratista

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesora jurídica externa Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S	Proyectó	Sara Luna Henao	<i>[Firma]</i>
Asesor jurídico externo Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S	Revisó	Sigifredo Henao Gallego	<i>[Firma]</i>
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	Aprobó	Lina Marcela Simanca Pizarro	<i>Lina Simanca Pizarro</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

